



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO CSU-933

Corresponde al Expte. 3814/13

BAHÍA BLANCA, 12 de diciembre de 2019

VISTO:

El Acta Paritaria de la Comisión Negociadora de Nivel Particular UNS-ATUNS de fecha 28 de noviembre de 2019 sobre el apoyo de la UNS a la ratificación legislativa del Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

El Convenio N°190 de la OIT “sobre la erradicación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”; y

CONSIDERANDO:

Que la OIT en su Conferencia del Centenario realizada durante el mes de junio de 2019 en la ciudad de Ginebra, Suiza, aprobó el Convenio N°190 “sobre la erradicación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”;

Que la operatividad del Convenio N° 190 está sujeta a la “ratificación” que los Congresos Nacionales realicen para su vigencia en el ámbito interno;

Que la Universidad Nacional del Sur desarrolla una política activa en favor de la erradicación de todas las formas de violencia y acoso;

Que la aprobación del Convenio N°190 permitirá seguir construyendo herramientas jurídicas de prevención y combate a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;

Que la Confederación de los Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas CONTUA, organización sindical regional a la cual se encuentran afiliadas FATUN viene desarrollando una campaña regional en las Universidades para apoyar la rápida ratificación del Convenio N°190;

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos avala la ratificación del Convenio N° 190;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 11 de diciembre de 2019, lo aconsejado por sus comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: Declarar el apoyo de la Universidad Nacional del Sur a la ratificación legislativa del Convenio N°190 de la Organización Internacional del Trabajo “sobre la erradicación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al señor Rector que arbitre los medios necesarios para que la Universidad Nacional del Sur participe de los distintos espacios de impulso de la ratificación legislativa del Convenio N°190 de la Organización Internacional del Trabajo, y comunique a los Diputadas/os y Senadoras/es Nacionales de este posicionamiento.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General de Coordinación para gestionar lo encomendado en el artículo 2º. Tome razón la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Secretaría General Técnica y ATUNS. Cumplido, archívese.

Dr. Daniel Alberto VEGA, Rector UNS
Abog. Mario Andrés ARRUIZ, Secretario General del CSU